



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2026-00203322- -UNC-ME#SECYT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de fortalecer la cultura emprendedora y la innovación dentro de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), promoviendo el desarrollo de emprendimientos y la articulación entre las distintas Unidades Académicas;

Que la Incubadora de Empresas de la UNC fue creada en el año 2012 con el objetivo de atender el emprendedorismo de la comunidad universitaria, generando desde entonces un impacto significativo en el ecosistema emprendedor universitario;

Que desde su creación se han generado más de 50 emprendimientos tecnológicos que han obtenido financiamiento superior a 1,5 millones de dólares, trabajando con más de 200 emprendedores de manera directa y formando y capacitando a más de 4000 emprendedores;

Que, a lo largo de los años, se han desarrollado numerosas iniciativas destinadas a fomentar el emprendedorismo tecnológico y la innovación, incluyendo programas de capacitación, programas de innovación y financiamiento, trayectos de incubación y preincubación, e instancias de aceleración de proyectos;

Que la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica de la UNC, a través de su Dirección de Innovación y Emprendimiento de la UNC, se encuentra actualmente enfocada en la gestión de emprendimientos de base científica, resultando necesario ampliar el alcance de la función de emprendimiento hacia otros perfiles disciplinares presentes en la comunidad universitaria;

Que esta ampliación permitirá abordar de manera directa y eficaz emprendimientos disciplinares que responden a problemáticas específicas y necesidades sectoriales, fortaleciendo el impacto institucional y social de la universidad;

Que diversas Unidades Académicas de la UNC —entre ellas las Facultades de

Arquitectura, Urbanismo y Diseño; Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Ciencias Agropecuarias; Ciencias Económicas; y Ciencias Químicas— cuentan actualmente con preincubadoras y/o espacios destinados al apoyo de emprendedores dentro de sus comunidades;

Que resulta estratégico articular dichos espacios mediante un esquema colaborativo que permita compartir experiencias, metodologías, recursos y conocimientos, favoreciendo la generación de emprendimientos multidisciplinarios e interdisciplinarios;

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica ha manifestado su aval a la creación de una Red de Preincubadoras de Empresas de la UNC como instancia de fortalecimiento institucional del ecosistema emprendedor universitario;

Que la creación de una Red de Preincubadoras permitirá consolidar un ecosistema colaborativo que potencie la innovación, el desarrollo económico regional y el impacto social de la universidad;

Lo informado por el Consejo Asesor de Innovación en el orden 19 y el DDAJ-2026-78043-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que obra en el orden 31;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Crear la Red de Preincubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante “la Red”, con el objetivo de fortalecer la cultura emprendedora en la comunidad universitaria, promoviendo un ecosistema colaborativo que potencie la innovación y el desarrollo económico regional.

ARTÍCULO 2°.- La Red estará conformada por:

a) La Dirección de Innovación y Emprendimiento de la UNC, dependiente de la Secretaría de

Innovación y Vinculación Tecnológica de la UNC.

b) Todas las Unidades Académicas que cuenten con preincubadoras, programas o iniciativas vinculadas al desarrollo emprendedor en sus respectivas comunidades, y que manifiesten formalmente su voluntad de participar como integrantes de la Red.

ARTÍCULO 3°.- La coordinación general de la Red estará a cargo de la Dirección de Innovación y Emprendimiento de la UNC, que tendrá entre sus funciones:

a) Transferir metodologías, herramientas y buenas prácticas desarrolladas en materia de emprendimiento e innovación.

b) Promover la articulación entre las Unidades Académicas integrantes.

c) Facilitar el desarrollo de programas conjuntos y proyectos interdisciplinarios.

d) Impulsar acciones de formación y fortalecimiento de capacidades emprendedoras.

ARTÍCULO 4°.- La Red promoverá el intercambio sistemático de experiencias, recursos y conocimientos entre sus integrantes, favoreciendo la generación de emprendimientos multidisciplinarios que integren saberes provenientes de distintas áreas del conocimiento.

ARTÍCULO 5°.- El Consejo Asesor de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica de la UNC constituirá el ámbito institucional en el que se tratarán las políticas, programas y acciones vinculadas al desarrollo y fortalecimiento de la Red.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de los interesados a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS

ja